

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

FECHA: veinticuatro de abril del dos mil

ASUNTO: Cumplimiento de Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0028/2019.

Lic. José Antonio López Ramírez Secretario-General de Acuerdos del Instituto del alla della De Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca PRESENTE

En cumplimiento a la resolución del recurso de revisión R.R.A.I. 0028/2019/SICOM, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, por el que este órgano garante local resuelve y ordena a este sujeto obligado H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: 1.). - se proporcione de manera total al recurrente las funciones del cargo que desempeñan el personal adscrito a la junta de Coordinación Política así como del personal adscrito a la fracción parlamentaria de MORENA, 2).- la versión pública de las declaraciones patrimoniales de dichos funcionarios públicos. Lo anterior conforme al resolutivo segundo de la resolución en mención esta Unidad de Transparencia del sujeto obligado Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente acuerdo de cumplimiento tomando en consideración los siguientes:

RESULTADOS:

- 1.- Mediante solicitud de acceso a la información de número de folio 00962618, se tiene que el ahora recurrente solicitó:
 - "...Solicito de la manera más atenta, me puedan brindar el listado de persona que laboran en la presidencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Oaxaca en la que vengan incluidos:
 - 1. Nombres
 - 2. Cargo
 - 3. Funciones del cargo que desempeñan
 - 4. Remuneraciones





- 5. Salario Neto
- 6. Compensaciones
- 7. Gratificaciones
- 8. Primas
- 9. Prestaciones y/o apoyos
- 10. Comisiones
- 11. Dietas
- 12. Bonos
- 13. Estímulos

Así como el listado de personas que se encuentran laborando en la fracción-padamentaria de Morena, a que área se encuentran adacritas, sus funciones, bajo qué régimen se encuentran laborando (base, confianza, contrato-contrato, honorarios).

Y con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, requiero que se haga de mi conocimiento un listado de estos funcionarios cuyo salario base rebase los \$10,000 pesos, esto con la finalidad de conocer el compromiso que tiene el H. Congreso respecto al gobierno de austeridad que el Presidente de la Republica, Andrés Manuel López Obrador hizo hincapié durante su campaña presidencial. Además solicito conocer las declaraciones patrimoniales, presentadas por los mismos funcionarios, tomando como fundamento legal el artículo 32 de la Ley General que a la letra dice: Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarias o sus respectivo Órgano interno de control, todos los servidores Públicos, en los términos que disponga la legislación de la materia. No está de más mencionar que la información solicitada debe ser concreta, entendiendo que por protección a la integridad de dichos funcionarios públicos se trate de restringir dicha información a la población, pero es obligación dar a conocer una versión publica para así evitar caer en el supuesto de reserva o confidencial, ya que como mencione con anterioridad, el gobierno del Presidente de la Republica se basa en la austeridad y en el conocimiento directo sobre el manejo del erario público para evitar una desigualdad entre los ingresos percibidos por los funcionarios públicos."

- 2.-Con fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, a través del sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, esta unidad de transparencia dio respuesta al recurrente mediante oficio de número HCEO/LXIV/D.U.T./S.I./061Bis/2018.
- 2.- Teniendo al ahora recurrente interponiendo recurso de revisión por inconformidad con la respuesta con fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve.



3.- Mediante resolución del Recurso de Revisión **R.R.A.I. 0028/2019**, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, este órgano garante mediante resolutivo segundo ordenó a este sujeto obligado lo siguiente:

"se ordena a que proporcione de manera total al recurrente las funciones del cargo que desempeñan el personal adscrito a la Junta de Coordinación Política así como del personal adscrito a la fracción parlamentaria de MORENA. De la misma manera, la versión pública de las declaraciones patrimoniales de dichos servidores públicos".

6.- Es así que atendiendo a la resolución emitida respecto de la resolución del recurso de revisión R.R.A.I. 0028/2019, este sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Por lo que hace al mandato consistente en hacer entrega de la información relativa a que se "proporcione de manera total al recurrente las funciones del cargo que desempeñan el personal adscrito a la Junta de Coordinación Política, así como del personal adscrito a la fracción parlamentaria de MORENA", se hace del conocimiento de este Instituto que esta Unidad de Transparencia requirió a las áreas administrativas Dirección de Recursos Humanos y Junta de Coordinación política de este sujeto obligado, se remita la información referida, teniendo que mediante oficios de folio HCEO/DRH/401/2019 de fecha 24 de abril del año dos mil diecinueve emitido por la Dirección de Recurso Humanos, así como el oficio HCEO/LXIV/JCP/244/2019 de fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve, emitido por la Presidenta de la Junta de Coordinación de Coordinación Política de este sujeto obligado, documentales que remito anexo al citado cumplimiento, dichas áreas atendieron y cumplen con los términos de la resolución remitiendo la siguiente información:

a) OFICIO NUM: HCEO/DRH/401/2019, emitido por la Dirección de Recursos Humanos

En atención a su oficio HCEO/LVIX/D.U.T/301/2019 derivado del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0028/2019 interpuesta por el C. ERNESTO GOMEZ JUAREZ, en relación con la solicitud de información de folio 00962618, se le informa lo siguiente:



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

De las funciones de los cargos que desempeñan el personal adscrito a la Junta de Coordinación Política, así como del personal adscrito a la fracción parlamentaria de MORENA.

1.- Con lo que respecta al personal adscrito a la Junta de Coordinación Política, se proporciona archivo impreso de las funciones de estos.

| FORWARD P SUDDO D CONTROL | Characas Protected Colorid (protection) ones depended constitution in the scriptified in the constitution of the constitution |
|---|--|
| METALANDIC MATINELL. MANOCE MADICE T ELECTROPES - SCHOOL TOUR DUCKNOT): BADDIC | COORDINARY SUPERFIELD TO COOLSES CONCOLUTING ON USE ORIENTAL MATERIAL COOK QUE COUNTA TA PRODUCTIONER, A COOK PROCESSOR OF THE COOK OF THE COOK QUE COUNTA TA PRODUCTIONER, A CRECORDINE OF A SHATE OF COOK PROVIDED A COOK ATTERNATIVES COLL PROPRIED A THAT SEE COLORIDAD TO PROVIDE A COOK TOURIST, COOK PROVIDED A SHATE AND COOK PROVIDED A COOK PROVID |
| MINIST MATINE ROW. MANOS METHOS Y SEPTEMBES - ROCETAND PARTICLAR PROSPENDA - ROCHOS | - MOSTINA DI LA AGDINA DI INSURISTI DI LA JINTA DI COMPINACIONI PULICIA, LIS ADDINA DI LA AGDINA DI INSURISTI DI LA JINTA DI COMPINACIONI PULICIA, LIS ADDINA DI LA COMPINIONI DI COMPINIONI PROCESSI ANI ALCA COMPINIONI DI COMPINIONI PULICIA DI COMPINIONI |
| GARCH NETWORK PLANE CONTROL CONTROL ADMINISTRATION 10000 | REVIEW, DA POSISACID Y. TRANSCUBLE (ORESPONDOTICE, MINITAE E RECORDED DE OCCUMENTOS, DISCRIGACIO DE CIRCUMO COMPANIO DE C |
| NAMINAO SANTRADO ESPERANTA CONTRATO CONTANTA ADRIVANTO ASCIPLANTO | Constant for the child in product constant of miles. Associated to the constant. |

- 2.- Con lo que respecta al personal adscrito a la fracción parlamentaria de MORENA, las funciones que realizan es el apoyo administrativo derivado de las instrucciones de sus jefes inmediatos.
- b) Oficio HCEO/LXIV/JCP/244/2019, emitido por la Presidencia de la Junta de Coordinación Política



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

En atención a su oficio HCEO/LXIV/D.U.T./301.B/2019, de fecha ocho de abril pasado, recibido en esta presidencia este mismo día, con el que remite la resolución emitida por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca en el expediente R.R.A.I 0028/2019/SICOM, derivada de la solicitud de información folio 00962618 visto su contenido con fundamento en los artículos 7 fracción II y 10 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, refiero lo siguiente:

Que de la lectura de considerando quinto de la resolución de mérito hago desuconocimiento que el artículo 45 último párraro de la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señala que la JUCOPO contará con los recursos materiales y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones, en este sentido el personal adscrito al día de la formulación de la solicitud fue el siguiente:

| Cargo | Funciones |
|---|--|
| Servicios generales (auxiliar 01) | Mantener limpias las instalaciones del área. Proporcionar servicio de cofeebreak. Entrega de documentos a distintas áreas del congreso. Y las demás que le solicite realizar la presidencia de la JUCOPO. |
| Recepcionista (administrativo 05) | Elaborar oficios. Recibir, registrar, turnar y archivar diversa documentación. Atención al público en general. Atención telefónica. Control de oficios y diversos documentos. Y las demás que le solicite realizar la presidencia de la JUCOPO. |

Por otra pate de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la referida Ley Orgánica, la JUCOPO cuenta con una Secretaria Técnica como se refiere en la siguiente tabla.

| Cargo | Funciones |
|-----------------------|--|
| Secretaria Técnica | Responsable de preparar los documentos para las reuniones. Elaborar las actas de la JUCOPO. |
| | Comunicar los acuerdos a las instancias del congreso. |





Por otra parte se informa que de los servidores públicos mencionados de confianza y contrato confianza no presentan declaración patrimonial, bajo esta circunstancia únicamente la Secretaría Técnica está obligada en presentar su declaración patrimonial, por tratarse de un mando medio de acuerdo a la Ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Oaxaca; lo que se informa para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

- 2.- por lo que hace al requerimiento consistente en hacer entrega "de la misma manera, la versión pública de las declaraciones patrimoniales de dichos servidores públicos", se hace del conocimiento de este órgano garante que se requirió a la Unidad Administrativa Órgano de Control Interno de este o obligado, remitiera la información solicitada, siendo atendida en los siguientes términos:
 - c) Oficio HCEO/LXIV/O.C.I./163/2019, emitido por el Órgano de Control Interno, de fecha veintidós de abril del dos mi diecinueve:

Se pone a disposición dos versiones públicas relativas a las Declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que se encuentran laborando en la junta de coordinación política del H. Congreso del Estado. Por otra parte le informo que a la fecha el personal de base, confianza, contrato-contrato que se encuentran laborando en la Fracción Parlamentaria de Morena no presentan declaración de situación patrimonial, motivo por el cual este Órgano de Control no cuenta con dicha información, lo anterior de conformidad con los artículos 49,51 y Tercero Transitorio, párrafo Sexto, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, estipulan que los formatos en los que los servidores públicos a partir del treinta de abril del año dos mil diecinueve, conforme al acuerdo dictado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción celebrada el trece de septiembre del dos mil dieciocho, sin embargo dicho mite acordó aplazar la fecha de implementación de dichos formatos hasta el mes de diciembre del año en curso.

3.- De la lectura de las documentales referidas, resulta evidente que este sujeto obligado atiende de forma íntegra el mandato aprobado por el Consejo General de este Instituto de Acceso a la Información, remitiendo de forma cabal la información referida, en el mismo sentido se hace del conocimiento de este órgano garante que este Unidad de Transparencia, remitió dichas documentales e información a la parte recurrente vía correo electrónico que fue señalado por el recurrente para este fin, como consta mediante captura de pantalla del correo electrónico que le fue enviado.



Finalmente, este sujeto obligado remite como documentales de su parte las siguientes:

- 1. Copia simple del oficio NUM: HCEO/DRH/401/2019, emitido por la Dirección de Recursos Humanos
- 2. Copia simple del Oficio HCEO/LXIV/JCP/244/2019, emitido por la Presidencia de la Junta de Coordinación Política
- 3. Copia simple del oficio HCEO/LXIV/O.C.L./163/2019, emitido por el Órgano de Control Interno, de fecha veintidós de abril del dos mi diecinueve.
- 4. Impresión de la captura de pantalla de la información que le fue remitida al recurrente.

En consecuencia, a usted Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca;

Único: Se tenga al H. Congreso del Estado de Oaxaca, cumpliendo cabalmente en tiempo y forma con el acuerdo dictado en los términos del en el expediente de Recurso de Revisión R.R.A.I. 0028/2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

À T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

LETICIA AQUINO BÁRCENAS ESO DEL ESTADO DE CAXAC DIRECTORA DE LA UNIDAD DE LEGISLATURA TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DE LA DE LESTADO.

Página 717

http://www.congresooaxaca.gob.mx/transparencia/transparencia